OMPI
ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DE LA PROPIEDAD
INTELECTUAL

AVISO N.º 33/2019

Protocolo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas

Notificación en virtud de las nuevas Reglas 27*bis*.6) y 27*ter*.2)b) del Reglamento Común: la entidad territorial de Curazao

1. La entidad territorial de Curazao ha cursado una notificación al Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) en virtud de las nuevas Reglas 27*bis*.6) y 27*ter*.2)b) del Reglamento Común del Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas y del Protocolo concerniente a ese Arreglo (el Reglamento Común), que entraron en vigor el 1 de febrero de 2019.

2. En dicha notificación, la entidad territorial de Curazao ha declarado que su legislación no prevé la división de un registro de marca, ni la fusión de registros de marcas. En consecuencia, su Oficina no presentará a la Oficina Internacional de la OMPI peticiones de división de un registro internacional en virtud de la nueva Regla 27*bis*.1), ni peticiones de fusión de registros internacionales resultantes de una división en virtud de la nueva Regla 27*ter*.2)a).

3. Para más información sobre las nuevas Reglas que entraron en vigor el 1 de febrero de 2019, incluyendo las nuevas Reglas 27*bis* y 27*ter*, consúltese el Aviso N.º 21/2018.

27 de marzo de 2019